





# ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

# GLOSARIO

Catálogo de Cargos

Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del

Estado.

Código Electoral Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado

de Puebla.

Consejera Presidenta Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo

General del Instituto Electoral del Estado.

Consejo

Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

General

INE

Instituto Nacional Electoral.

Instituto

Instituto Electoral del Estado.

Junta Ejecutiva

Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

Reglamento Interior

Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del

Estado.

# ANTECEDENTES

- En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo ١. General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.
- El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo II. CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.
- En sesión ordinaria del Consejo General del INE, de fecha veintinueve de noviembre III. de dos mil veintidós, a través del Acuerdo identificado con clave INE/CG728/2022, aprobó modificaciones al Reglamento en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.
- IV. A través del Acuerdo IEE/JE-001/2023, aprobado en sesión especial de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva designó a las Encargadurías de









Despacho de la Dirección Jurídica y de la Dirección Técnica del Secretariado, ambas de este Organismo Electoral, dichos encargos se asumieron a partir del día cinco de enero de dos mil veintitrés.

- V. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a las personas que, bajo la figura de Encargada o Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, dirigirán las actividades que se realizan en las Áreas en cita.
- VII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDO

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De acuerdo con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
- 4. Además, el artículo 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En base a lo anterior, es menester hacer mención que la Dirección Jurídica depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.









5. De conformidad con el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por encargo de despacho al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en cita, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año; además, el monto de remuneración que será devengada por la encargada o el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En virtud de lo anterior, y toda vez que está próximo a concluir el plazo señalado en el párrafo segundo del artículo 141 del Reglamento Interior, relativo a la temporalidad de la Encargaduría de Despacho de la Dirección Jurídica; y en atención a la importancia y trascendencia de las actividades que se realizan en el área en cita y que están plasmadas en la Bitácora de Tareas, así como aquellas que se encuentran desarrollándose con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargaduría de Despacho, se ocupará del Área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad, planificación y seguimiento a las labores de manera óptima que se desempeñan en la misma.

En ese sentido, la Consejera Presidenta propone a la ciudadana Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio del perfil propuesto para desempeñar el encargo materia de este Acuerdo, verificando que la ciudadana propuesta acredita los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currículo, así como el desempeño obtenido por dicha persona durante el periodo previo en el cargo.

Además, la continuidad en el cargo de la persona propuesta permitirá dar seguimiento y consolidar los avances y programas que ha implementado, propiciando el liderazgo y trabajo en equipo de la Dirección Jurídica.









Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que la ciudadana Claudia Elizabeth Rosas Ruiz cumple con los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos, asimismo se considera que es la persona idónea para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Dirección Jurídica, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargada de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, la renovación de la Encargaduría de Despacho de la Dirección Jurídica surtirá efectos a partir del día seis de enero de dos mil veinticuatro al seis de enero de dos mil veinticinco, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos que, en su momento apruebe la Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2024.

Bajo ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente renovar la Encargaduría de Despacho de la ciudadana Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, a partir del seis de enero de dos mil veinticuatro, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante señalar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargada de Despacho de la Dirección en cita, a partir del día seis de enero de dos mil veinticuatro.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:







# ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza renovar el Encargo de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramientos a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Organismo Electoral, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

C. JORGE ORTEGA PINEDA